



# Código de Conducta Estudiantil Manual



Escuelas consolidadas de Walled Lake  
Superintendente Adjunto de Escuelas  
Revisado en octubre de 2022

## **CÓDIGO DE CONDUCTA ESTUDIANTIL**

El Distrito Escolar Consolidado Walled Lake cree en el desarrollo del potencial de aprendizaje de cada estudiante en un entorno escolar positivo, ordenado y seguro. Para ayudar a cada estudiante a alcanzar ese potencial, es necesario que las escuelas estén libres de interrupciones que interfieran con las actividades de enseñanza y aprendizaje. Los estudiantes, los padres y el personal deben asumir un papel responsable en la promoción de un comportamiento que fomente el aprendizaje y desarrolle el potencial individual; así como los procedimientos disciplinarios son necesarios para proteger los derechos de cada miembro de la comunidad escolar, la disciplina estudiantil efectiva solo se puede lograr si existe cooperación y compromiso compartido entre los estudiantes, los padres y el personal. El distrito escolar tiene derecho a que las personas desordenadas y/o irrespetuosas sean retiradas del entorno escolar.

El Código de Conducta Estudiantil es una declaración oficial de política de la Junta de Educación de Walled Lake. Las disposiciones del Código de Conducta Estudiantil se aplican a todos los estudiantes en los grados pre-K-12. Las diferencias de edad y madurez se reconocen y se tendrán en cuenta al determinar las estrategias de intervención o las acciones disciplinarias que se tomarán.

### **El Código de Conducta Estudiantil está vigente durante las siguientes situaciones estudiantiles:**

1. Cuando los estudiantes viajan hacia o desde la escuela o una actividad patrocinada por la escuela, incluido el transporte en autobús.
2. Cuando los estudiantes están presentes en o sobre la propiedad del distrito.
3. Cuando los estudiantes están en cualquier actividad patrocinada por la escuela, independientemente de su ubicación.
4. Cuando los estudiantes están utilizando las redes de telecomunicaciones de la escuela, cuentas u otros servicios.
5. Cuando los estudiantes se involucran en mala conducta en la comunidad que es razonablemente probable que interfiera materialmente con el proceso educativo en la escuela.

**Se alienta a todos los miembros de la comunidad escolar a familiarizarse con el**

**Código de Conducta Estudiantil.**

## ÍNDICE

### **Distrito**

Declaración de la misión del distrito .....	4
Declaraciones de creencias del distrito .....	4
Política contra el acoso escolar .....	5
Integridad académica.....	6
Búsquedas de Taquillas y Contenidos de Taquillas.....	6
Código de vestimenta en todo el distrito.....	7
Estrategias de Intervención y Acciones Disciplinarias .....	8
Manual del estudiante atleta .....	8
Manual de transporte .....	8

### **Violaciones**

Violaciones del Código de Conducta Estudiantil .....	9
21 incidentes reportables.....	9
Suspensiones estudiantiles impuestas por maestros.....	9
Violaciones – Nivel I.....	10
Procedimiento Disciplinario Nivel I .....	10
Violaciones – Nivel II.....	11
Procedimiento disciplinario de nivel II .....	13
Violaciones – Nivel III.....	14
Procedimiento disciplinario de nivel III .....	15
Violaciones – Nivel IV .....	dieciséis
Procedimiento disciplinario de nivel IV .....	dieciséis
Petición de reincorporación .....	17

### **Suspensión y Expulsión**

Procedimiento en Casos de Acción Disciplinaria o Suspensión de Diez Días Escolares o Menos .....	17
Suspensión a largo plazo (11 o más días) o Procedimientos de Expulsión .....	18
Mala conducta antes de la inscripción.....	19

### **Apéndice**

Suspensión del estudiante impuesta por el maestro Formulario A (Presentar al director de la escuela).....	21
Suspensión del estudiante impuesta por el maestro Formulario B (Informe de conferencia de padres y maestros).....	22
Política y Contrato de Integridad Académica.....	23
Política de Integridad Académica y Consecuencias del Contrato.....	24
Uso de Teléfonos Celulares, Dispositivos de Imágenes Digitales y Otros Dispositivos Electrónicos Personales.....	25
Política de uso de dispositivos electrónicos de WLCSD para pruebas estandarizadas por el estado.....	27
Política y pautas de uso aceptable de la tecnología .....	28



## DECLARACIÓN DE LA MISIÓN DEL DISTRITO

La misión de Walled Lake Schools, en colaboración con los padres y la comunidad, es convertirse en el mejor sistema educativo de los Estados Unidos para que todos los estudiantes demuestren que son ciudadanos solidarios, responsables y conocedores.

## DECLARACIONES DE CREENCIA DEL DISTRITO

Las siguientes creencias son fundamentales para todas nuestras políticas y programas, incluido el Código de conducta estudiantil:

### Nuestro entorno de aprendizaje

- La seguridad física y psicológica es fundamental para el aprendizaje.
- Los individuos son responsables de sus propias acciones.
- Los estudiantes y el personal deben tener mentores y modelos a seguir positivos para fomentar el respeto, la autoestima y la expresión personal.
- Todas las partes interesadas tienen derecho a instalaciones de alta calidad.

### Logros individuales y grupales

- Cada persona tiene necesidades, intereses y la capacidad de aprender únicos.
- El éxito sigue muchos caminos diferentes.
- El aprendizaje es un esfuerzo de toda la vida.
- El alto rendimiento se experimenta individualmente y en grupos.

### Nuestra comunidad

- Somos participantes de una sociedad global y valoramos la diversidad.
- Las escuelas prosperan gracias a una asociación activa con los padres y la comunidad.
- La imagen pública de nuestras escuelas influye en el apoyo de la comunidad.
- Las escuelas públicas son la piedra angular de la democracia estadounidense.

### Nuestro futuro

- La tecnología es una herramienta fundamental para aumentar la calidad del aprendizaje.
- El cambio presenta desafíos y oportunidades.
- Estamos haciendo mañana!

## **POLÍTICA DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN QUE PROHIBE LA INTIMIDACIÓN**

**En general.** La Junta de Educación se compromete a prevenir y prohibir la intimidación en la escuela, de conformidad con la Sección 1310b del Código Escolar Revisado. “Intimidación”, para los propósitos de esta política, significa cualquier acto escrito, verbal o físico, o cualquier comunicación electrónica, que tenga la intención o que una persona razonable sepa que es probable que dañe a uno o más estudiantes del Distrito, ya sea directa o indirectamente, al hacer cualquiera de lo siguiente: interferir sustancialmente con las oportunidades, beneficios o programas educativos; afectar negativamente la capacidad de un estudiante para participar o beneficiarse de programas o actividades educativas al poner al estudiante en un temor razonable de daño físico o al causar angustia emocional sustancial; tener un efecto perjudicial real y sustancial en la salud física o mental de un estudiante; o causando interrupción sustancial o interferencia con el funcionamiento ordenado de la escuela. “En la escuela”, a los fines de esta política, significa cualquier lugar en las instalaciones escolares, en un autobús escolar u otro vehículo relacionado con la escuela y en una actividad patrocinada por la escuela, independientemente de si la actividad se lleva a cabo en las instalaciones escolares. “En la escuela” incluye el uso de un dispositivo de acceso a las telecomunicaciones o un proveedor de servicios de telecomunicaciones que sea propiedad o esté bajo el control del Distrito.

**Prohibición.** La Junta de Educación prohíbe la intimidación de cualquier estudiante del Distrito en la escuela, independientemente del motivo del perpetrador. La Junta de Educación también prohíbe las represalias o acusaciones falsas contra un objetivo de intimidación, un testigo u otra persona con información confiable sobre un acto de intimidación en la escuela.

**Reporte, Notificación e Investigación.** Los miembros del personal del distrito y los estudiantes deben informar al director del edificio, o su designado, siempre que tengan motivos para creer que un estudiante del Distrito ha sido objeto de intimidación en la escuela. Al recibir un informe de intimidación, el director del edificio, o su designado, llevará a cabo una investigación de inmediato; preparar un resumen escrito, incluidas sus determinaciones de hecho y culpabilidad; iniciar una acción disciplinaria, si se justifica; y, notificar a los padres o tutores legales de la víctima y el perpetrador de sus conclusiones, de acuerdo con la política FERPA del Distrito. La investigación incluirá, como mínimo, entrevistas y declaraciones escritas de la víctima y el perpetrador putativos. En caso de discrepancias significativas en los relatos de la víctima putativa y el perpetrador, la investigación incluirá entrevistas y declaraciones escritas de testigos y la revisión de información documental, si está disponible. El director del edificio proporcionará una copia de su resumen escrito al superintendente adjunto del distrito .

### **Implementación.**

*Reglamentos Administrativos .* El Superintendente está autorizado y dirigido a promulgar los reglamentos administrativos que sean necesarios para implementar esta política de conformidad con la Sección 1310b del Código Escolar Revisado.

*Oficial Escolar Responsable .* El director de cada edificio escolar es el principal responsable de implementar esta política en la escuela a la que está asignado.

*Publicación.* Se le ordena al Superintendente que revise el Código de Conducta Estudiantil del Distrito, de acuerdo con esta política, para prohibir la intimidación en la escuela. También se le indica al Superintendente que publique esta política y el Código de Conducta Estudiantil del Distrito en el sitio web del Distrito.

*Informes* El Superintendente informará todos los incidentes verificados de intimidación y las consecuencias resultantes, incluida la disciplina y las referencias, a la Junta de Educación anualmente.

## **INTEGRIDAD ACADEMICA**

Con el fin de mantener un clima académico propicio para el éxito de cada estudiante en la búsqueda y transmisión del conocimiento, las escuelas secundarias de Walled Lake han establecido un conjunto de estándares académicos para todos sus estudiantes. Queremos que todos los estudiantes se conviertan en líderes fuertes y estudiantes que estén bien preparados para los desafíos del aprendizaje permanente. El desarrollo de la integridad académica es fundamental para el éxito personal no solo hoy sino también mañana. Como tal, tenemos los siguientes estándares con respecto a la integridad académica.

Se espera que los estudiantes se comporten con los más altos estándares de integridad personal. Los estudiantes deben cumplir con las reglas que prohíben la deshonestidad académica y resistir la presión de los compañeros para violar estos altos estándares de integridad. Se espera que los estudiantes usen métodos honestos para cumplir con las expectativas y responsabilidades académicas. Siempre que los estudiantes tengan alguna pregunta sobre este procedimiento o cualquier procedimiento, deben preguntar a sus maestros, consejeros o administradores. La deshonestidad académica se define como: hacer trampa, plagiar u obtener calificaciones de otra manera bajo falsos pretextos.

La deshonestidad académica consiste en hacer trampa académica. Hacer trampa incluye, pero no se limita a, dar o recibir ayuda o asistencia no autorizada, o dar o recibir una ventaja injusta en cualquier forma de trabajo académico. Un estudiante no participará en el plagio, lo que incluye copiar el lenguaje, la estructura, la idea y/o el pensamiento de otro y representarlo como el trabajo original propio.

## **BÚSQUEDAS DE LOCKERS Y CONTENIDOS DE LOCKERS**

### **Los casilleros son propiedad de la escuela**

Todos los casilleros asignados a los estudiantes son propiedad del distrito escolar. En ningún momento la escuela renuncia al control exclusivo de sus casilleros. El director de la escuela o su designado tendrá la custodia de todas las combinaciones de todos los casilleros o candados. Los estudiantes tienen prohibido colocar candados en cualquier casillero sin la aprobación previa del director de la escuela o su designado.

### **Uso legítimo de los casilleros escolares**

La escuela asigna casilleros a sus estudiantes para su conveniencia y uso temporal. Los estudiantes deben usar los casilleros exclusivamente para almacenar materiales relacionados con la escuela y artículos personales autorizados, como prendas exteriores, calzado, artículos de aseo personal o almuerzo. Los estudiantes no deben usar los casilleros para ningún otro propósito, a menos que esté específicamente autorizado por la política de la junta escolar o el director de la escuela o su designado, antes de que los estudiantes traigan los artículos a la escuela. Los estudiantes son los únicos responsables del contenido de sus casilleros y no deben compartir sus casilleros con otros estudiantes, ni divulgar las combinaciones de los casilleros a otros estudiantes, a menos que lo autorice el director de la escuela o su designado.

### **Búsqueda de Contenidos de Casilleros**

Los registros aleatorios de los casilleros escolares y su contenido tienen un impacto positivo en la disuasión de violaciones de las normas y reglamentos escolares, aseguran el mantenimiento adecuado de la propiedad escolar y brindan mayor seguridad para los estudiantes y el personal. En consecuencia, la junta autoriza al director de la escuela o su designado a registrar los casilleros y el contenido de los

casilleros en cualquier momento, sin previo aviso y sin el consentimiento de los padres/tutores o del estudiante.

Si las autoridades escolares tienen una sospecha razonable de que un estudiante puede poseer artículos ilegales (armas de fuego, armas, drogas, etc.) u otros artículos que se determinen como una amenaza para la seguridad del estudiante o de otros, o artículos que se utilizan para interrumpir o interferir con el proceso educativo, el administrador puede registrar la persona y/o la propiedad personal de ese estudiante, incluidos, entre otros, bolsos, maletines, carteras, carteras y vehículos motorizados. Siempre que sea factible, todos los registros se llevarán a cabo en presencia de un testigo adulto.

El director de la escuela o su designado no estarán obligados, pero pueden solicitar la ayuda de un oficial de la ley para realizar una búsqueda en los casilleros. El director de la escuela o su designado deberá supervisar la búsqueda. En el curso de una búsqueda de casilleros, el director de la escuela o su designado deberá respetar los derechos de privacidad del estudiante con respecto a cualquier artículo descubierto que no sea ilegal o que vaya en contra de la política o las reglas de la escuela.

### **Incautación del contenido del casillero**

Al realizar búsquedas en los casilleros, el director de la escuela o su designado puede incautar cualquier artículo ilegal o no autorizado, artículos que violen la política o las reglas de la junta, o cualquier otro artículo que el director de la escuela o su designado determine razonablemente como una amenaza potencial a la seguridad o protección de otros. Dichos artículos incluyen, entre otros, los siguientes: armas de fuego, explosivos, armas peligrosas, material inflamable, sustancias controladas ilegales o análogos de sustancias controladas u otros estupefacientes, contrabando, venenos y propiedad robada. Los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley serán notificados inmediatamente sobre la incautación de dichos artículos peligrosos o la incautación de artículos que las escuelas deben informar a las agencias de aplicación de la ley según la Política de información de seguridad escolar estatal. Cualquier artículo incautado por el director de la escuela o su designado deberá ser retirado del casillero y retenido por los funcionarios de la escuela. El padre/tutor de un estudiante menor de edad, o un estudiante de 18 años de edad o mayor, deberá ser notificado por el director de la escuela o su designado sobre los artículos retirados del casillero. En el curso de una búsqueda realizada, se respetarán los derechos de privacidad del alumno con respecto a cualquier artículo que no sea ilegal o que esté en contra de la política escolar. Referencia: Código Escolar Revisado §380.1306.

### **Sistemas de Monitoreo de Video y Audio**

Se puede usar un sistema de monitoreo de video y/o audio en los autobuses escolares y se puede usar un sistema de monitoreo de video en las áreas públicas del edificio escolar. Estos sistemas se han implementado para proteger a los estudiantes, el personal, los visitantes y la propiedad escolar. Si un problema de disciplina se captura en una grabación de audio o video, estas grabaciones pueden usarse como base para imponer la disciplina del estudiante. Si se registran acciones criminales, se puede proporcionar una copia de la grabación al personal encargado de hacer cumplir la ley.

## **CÓDIGO DE VESTIR EN TODO EL DISTRITO**

El siguiente código de vestimenta ha sido adoptado por todas las escuelas del Distrito Escolar Consolidado de Walled Lake, por recomendación del Comité de Revisión del Código de Conducta Estudiantil (incluidos estudiantes, padres, maestros, consejeros, administradores y conductor del autobús). Se reconoce explícitamente que las circunstancias pueden hacer que las escuelas individuales modifiquen sus expectativas de vestimenta y apariencia. En esos casos, los padres y los estudiantes recibirán un aviso por adelantado de la fecha de entrada en vigencia de los cambios.

### **Introducción**



El propósito del código de vestimenta de los estudiantes es promover el aprendizaje en el salón de clases promoviendo la seguridad de los estudiantes y asegurando que los estudiantes, los miembros del personal y los miembros del equipo educativo la comunidad no será distraída, acosada o intimidada por la vestimenta de los estudiantes. Se espera que los estudiantes se vistan apropiadamente en todo momento. La vestimenta inapropiada consistiría en, pero no se limitaría a:

- Artículos que promuevan drogas, alcohol o tabaco;
- Artículos con escritura/imágenes/imágenes profanas o sexualmente sugestivas;
- Artículos que muestren participación en pandillas u otra organización que se considere que está en conflicto con las políticas y prácticas escolares;
- Artículos que entran en conflicto con la política del distrito o la ley estatal;
- Gafas de sol sin receta dentro de las aulas;
- Ir sin zapatos;
- Camisas musculosas, camisetas sin mangas, blusas de tubo, camisas de malla, minifaldas, ropa de spandex, pantalones cortos cortados, ropa con el estómago descubierto, ropa reveladora o sugerente;
- ropa de playa;
- Cadenas, esposas y demás parafernalia metálica;
- Sombreros usados en la escuela;
- Abrigos usados en las aulas (se harán excepciones cuando corresponda);
- Pantalones usados para que la ropa interior sea visible.

Las preguntas sobre este código de vestimenta deben dirigirse al director de su edificio.

## **ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN Y ACCIONES DISCIPLINARIAS**

No es la intención de este Código de Conducta enumerar todas las infracciones estudiantiles concebibles. La administración se reserva el derecho de establecer regulaciones justas y razonables y de imponer consecuencias por infracciones que no están cubiertas en este manual. Los asuntos omitidos de este manual no deben interpretarse como una limitación al alcance de la responsabilidad de la escuela y, por lo tanto, la autoridad de la escuela para tratar cualquier tipo de infracción que pueda afectar negativamente la salud, la seguridad y el bienestar de los estudiantes.

## **MANUAL DEL ESTUDIANTE-ATLETA**

Las reglas que rigen a los atletas interescolares y los participantes co-curriculares se establecen en el Código de Conducta Atlética. Las reglas son adicionales a las reglas establecidas en el Código de Conducta Estudiantil. Las reglas que rigen a los atletas comienzan en el momento en que un estudiante se inscribe en la escuela intermedia y secundaria y se aplican hasta que el estudiante atleta se gradúa. La participación atlética es un privilegio, no un derecho. Se requiere que los estudiantes atletas se ajusten a las políticas atléticas a lo largo de su carrera en la escuela intermedia y secundaria para promover las filosofías consistentes con nuestra misión. Un estudiante puede ser disciplinado por la violación del Código de Conducta del Estudiante y el Manual del Código de Conducta Atlética que surja del mismo incidente. La responsabilidad de hacer cumplir el código de conducta deportivo recae en los entrenadores de los distintos equipos, sujeto a la autoridad de los administradores del edificio y la Junta de Educación. Los entrenadores son responsables de revisar el Código de Conducta Atlética con los estudiantes atletas. El estudiante deberá firmar una declaración que indique que está familiarizado con la sección atlética/co-curricular del Manual para padres/estudiantes antes de que comience la temporada.

Para obtener detalles completos del Manual del Código de Conducta Atlética, visite el sitio web de la Escuela Consolidada de Walled Lake para obtener una copia. <http://www.wlcsd.org/parents> .

## MANUAL DE TRANSPORTE ESTUDIANTIL

Las reglas que rigen a los estudiantes que viajan en autobús se establecen en el Manual de Transporte Estudiantil. Las reglas son adicionales a las reglas establecidas en el Código de Conducta Estudiantil. Las reglas que rigen los anexos comienzan en el momento en que un estudiante se inscribe en la escuela y se aplican hasta que el estudiante se gradúa. Un estudiante puede ser disciplinado por la violación del Código de Conducta Estudiantil y el Manual de Transporte Estudiantil que surja del mismo incidente. La responsabilidad de hacer cumplir el Manual de Transporte Estudiantil recae en el conductor del autobús, sujeto a la autoridad de la administración del edificio y la Junta de Educación. El estudiante deberá firmar una declaración que indique que está familiarizado con el Manual de transporte antes de que comience la escuela.

Para obtener detalles completos del Manual de transporte para estudiantes, visite el sitio web de Walled Lake Consolidated School para obtener una copia. [www.wlcsd.org/parents](http://www.wlcsd.org/parents) .

## VIOLACIONES DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL ESTUDIANTE

Los cuatro niveles de violaciones en las siguientes páginas no son todos inclusivos, sino solo representativos e ilustrativos. Un estudiante que comete un acto de mala conducta que no está en la lista también puede estar sujeto a medidas disciplinarias.

### 21 INCIDENTES REPORTABLES

Todas las escuelas públicas de Michigan están obligadas por ley a informar los siguientes incidentes a la policía local.

1. sujetos armados
2. Incendio provocado
3. Muerte u homicidio
4. Disparos desde vehículos en movimiento
5. Posesión o venta de drogas
6. Uso o sobredosis de drogas
7. Explosión
8. Intrusos, después de que se les pida que se vayan o se registren en la oficina y se hayan negado
9. Hurto de más de \$ 1000.00
10. Menor en posesión de tabaco o alcohol
11. Agresiones físicas con lesión visible
12. Robo o extorsión
13. Incidente del autobús escolar
14. Agresión sexual
15. intento de suicidio
16. Sujeto armado sospechoso o rehén
17. Amenaza de bomba telefónica
18. Amenaza de suicidio, después de una investigación por parte del personal de la escuela, y se encontró que era razonable
19. Retiro no autorizado del estudiante
20. Vandalismo (MDOP) más de \$1000.00
21. Armas en la propiedad escolar

El Distrito también puede informar otros incidentes a la policía local, según lo considere apropiado.

## SUSPENSIONES IMPUESTAS PARA MAESTROS Y ESTUDIANTES

Un maestro que tenga buenas razones para creer que la conducta de un estudiante en una clase, materia o actividad constituye una infracción de Nivel II o superior de este Código de Conducta Estudiantil puede suspender al estudiante de esa clase, materia o actividad hasta por 1 día escolar completo. En tales casos, el maestro debe informar la suspensión y el motivo de la suspensión al director de la escuela, por escrito, en el formulario Suspensión del estudiante impuesta por el maestro (Formulario A, pág. 20) y enviar al estudiante al director de la escuela o su designado para la acción apropiada. El maestro también debe, tan pronto como sea posible, pero a más tardar el siguiente día escolar, comunicarse con los padres o tutores del estudiante e invitarlos a asistir a una conferencia sobre la suspensión durante el tiempo de instrucción del maestro. Si los padres o tutores así lo solicitan, un administrador del edificio también asistirá a la conferencia. Además, el maestro debe invitar a un consejero escolar, un psicólogo escolar o un trabajador social escolar a la conferencia, quien asistirá siempre que sea posible. Un estudiante que ha sido suspendido por un maestro bajo esta disposición del Código de Conducta Estudiantil no podrá regresar a la clase, materia o actividad de la cual fue suspendido sin el consentimiento del maestro y el director de la escuela.

Los maestros no están obligados a suspender a los estudiantes bajo esta disposición del Código de Conducta Estudiantil y, en cambio, pueden referir la mala conducta a la administración del edificio de acuerdo con el proceso disciplinario estándar del edificio.

## VIOLACIONES DE NIVEL I

Una violación de Nivel I es un comportamiento que interrumpe el proceso educativo o interfiere con la enseñanza y el aprendizaje. En su mayor parte, las infracciones de Nivel I interrumpen o interfieren con el entorno de aprendizaje, la asistencia o la puntualidad del estudiante. **Según la gravedad o la repetición, una infracción de Nivel I puede reclasificarse como una infracción de Nivel II o Nivel III.**

1. **Falta crónica de suministros** : informar repetidamente a la clase que carece de los materiales necesarios, como libros, vestimenta de educación física, suministros para la clase de educación industrial, etc.
2. **Comportamiento disruptivo** : Comportarse de una manera que interrumpe o interfiere con las actividades educativas.
3. **Muestra inapropiada de afecto** : besar, abrazar o participar en actividades afectivas que excedan los estándares del buen gusto y la decencia común.
4. **Vestimenta y arreglo personal inapropiados** : vestirse o arreglarse de una manera prohibida por el Código de vestimenta de todo el distrito (ver pág. 6) o reglas de construcción similares.
5. **Propiedad Personal Inapropiada** - Poseer propiedad personal prohibida por las reglas de la escuela o que de otra manera interrumpa la enseñanza y el aprendizaje de otros.
6. **Salir sin permiso** - Salir de la escuela, salón de clases o área asignada sin permiso del personal de la escuela.
7. **Tardanza** – No estar en un lugar de instrucción a la hora asignada sin una excusa válida.
8. **Absentismo** escolar: no presentarse a la clase o a la escuela sin permiso previo, conocimiento o excusa de la escuela o de los padres. La asistencia regular a la escuela y la llegada puntual a todas las clases y actividades programadas es la principal responsabilidad de los estudiantes y los padres. (MCL 380.1561)

## PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO NIVEL I

Las estrategias de intervención del personal, tales como conferencias de maestro/estudiante, intervención de personal auxiliar/estudiante y contactos de maestro/padre, deben hacerse para

violaciones de Nivel I cuando se refieren a la administración. Cualquiera o todas las siguientes estrategias de intervención y acciones disciplinarias pueden ser utilizadas por los administradores para violaciones de Nivel I.

#### Acción mínima

1. Conferencia maestro/alumno o reprimenda.

#### Acciones adicionales que se consideren apropiadas

1. Contacto administrador/estudiante.
2. Administrador/contacto con los padres.
3. Referencias y conferencias que involucren a varios empleados o agencias de apoyo.
4. Informes de progreso diarios/semanales.
5. Contratos de comportamiento.
6. Cambio en el horario de clases del estudiante.
7. Tareas de servicio escolar.
8. Confiscación de artículos inapropiados.
9. Restitución/Restauración.
10. Detención(es) antes o después de la escuela.
11. Negación de participación en clase y/o actividades escolares.
12. Suspensión en la escuela.
13. Asignación temporal a Sala de Planificación o Sala de Opciones.
14. Otras estrategias de intervención según sea necesario.

## VIOLACIONES DE NIVEL II

Una infracción de Nivel II es un comportamiento que interrumpe gravemente el proceso educativo o interfiere con la enseñanza y el aprendizaje. En su mayor parte, las infracciones de Nivel II interrumpen o interfieren con el derecho de otra persona a un entorno de aprendizaje apropiado.

**Además, según la gravedad o la repetición, una infracción de Nivel II puede reclasificarse como una infracción de Nivel III.**

1. **Deshonestidad académica** - Participar en trampas académicas. Hacer trampa incluye, pero no se limita a, dar o recibir ayuda o asistencia no autorizada, o dar o recibir una ventaja injusta en cualquier forma de trabajo académico. Un estudiante no participará en el plagio, lo que incluye copiar el lenguaje, la estructura, la idea y/o el pensamiento de otro y representarlo como el trabajo original propio.
  - a. **La deshonestidad académica incluye pero no se limita a:**
    - i. Copiar el trabajo de otro estudiante, incluidos los medios electrónicos y visuales.
    - ii. Envío de información copiada de Internet.
    - iii. Proporcionar tarea a otro estudiante.
    - iv. Divulgación de material relacionado con la prueba.
    - v. Acciones deshonestas reportadas por el maestro.
    - vi. Usar o poseer notas de "cuna" o "trampa", o acceder al texto cuando no está permitido en pruebas y exámenes.

- b. **El plagio incluye pero no se limita a :**
  - i. Copiar el trabajo de otro estudiante o material o ideas previamente publicados de cualquier fuente y presentarlos como propios.
  - ii. Permitir que un estudiante copie su trabajo.
  - iii. Dejar intencionalmente su trabajo escrito disponible en un lugar que permita que alguien lo copie, enviarlo electrónicamente a alguien o prestarle a alguien un cuaderno, un papel o un disco que contenga su trabajo escrito.
  - iv. Alterar palabras o el orden de las palabras de otra fuente y presentarlas como propias.
  - v. Presentar trabajos escritos por estudiantes universitarios, ex alumnos, tutores, amigos u otros adultos como propios.
  - vi. Presentar un trabajo como propio que fue producido por una colaboración no autorizada en tareas diseñadas para ser completadas de forma independiente.
- 2. **Asalto** : poner a una persona razonable en temor inminente de contacto dañino u ofensivo sin el consentimiento de la persona.
- 3. **Agresión** : contactar intencionalmente a una persona, física u ofensivamente, sin consentimiento.
- 4. **Bullying/Intimidación** – Comportamiento o declaraciones verbales o no verbales que intencionalmente avergüenzan o intimidan a otra persona.
- 5. **Difusión/posesión de material indecente** : posesión o difusión intencional de material vulgar, lascivo o indecente, por medios electrónicos o de otro tipo.
- 6. **No cumplir con la detención asignada** : no cumplir con una detención asignada por la cual el estudiante y/o los padres han sido notificados.
- 7. **Tergiversación** – Intencionalmente tergiversar información, verbal o escrita, al personal del distrito escolar o poseer documentos que contienen tergiversaciones. Los ejemplos incluyen, pero no se limitan a, usar el nombre de otra persona; falsificar horas, fechas, calificaciones, direcciones u otros datos en formularios o registros del distrito escolar; proporcionar declaraciones o información falsa, engañosa o inexacta en formularios o registros del distrito.
- 8. **Apuestas** : jugar cualquier juego de habilidad o de azar por dinero o cualquier cosa de valor.
- 9. **Insignia/Actividad de pandillas:** las pandillas se definen como grupos organizados de estudiantes y/o adultos que participan en actividades que amenazan con comprometer el orden general e la misión educativa del distrito escolar.
  - a. **Actividad:**
    - i. Cualquier grupo que use violencia, fuerza, coerción, intimidación, amenaza de violencia o intimidación en la comunidad escolar que pueda causar interrupción/daño a la misión educativa del distrito escolar o sus miembros.
    - ii. Reclutar estudiantes para pandillas.
    - iii. Reunión de dos o más personas con el fin de participar en actividades o discusiones que promuevan las pandillas.
  - b. **Insignias/Gestos:**
    - i. Usar, exhibir, poseer ropa, joyas, colores o insignias que identifiquen al estudiante como miembro de una pandilla o que simbolice el apoyo a una pandilla.
    - ii. Usar una palabra, frase, símbolo o gesto que identifique a un estudiante como miembro de una pandilla o que simbolice el apoyo a una pandilla.
- 10. **Uso inadecuado de la tecnología del distrito** : el uso no aprobado o prohibido de las computadoras del distrito u otra tecnología, que incluye:
  - una. Ignorar la privacidad de otros usuarios, como usar o intentar usar o aprender las contraseñas de otros usuarios;
  - b. Copiar, cambiar, leer, acceder o intentar acceder o usar archivos de otros usuarios sin autorización;
  - C. Obtener o intentar obtener acceso no autorizado a equipos, sistemas, programas, archivos o cuentas de otros usuarios del distrito;

- d. Introducir o intentar introducir un virus en cualquier equipo, sistema, programa o archivo del distrito;
- mi. Usar o intentar usar equipos, sistemas, programas o archivos del distrito para molestar o acosar a otros; y
- F. Dañar o intentar dañar cualquier equipo, sistema, programa o archivo del distrito.
- 11 **Uso inapropiado de vehículos motorizados** : conducir de manera insegura, no registrar el vehículo, no exhibir una calcomanía de estacionamiento o estacionarse en un área no autorizada.
- 12 **Insolencia** : mostrar falta de respeto verbal o no verbal hacia el personal de la escuela.
- 13 **Insubordinación/Negativa a trabajar o seguir instrucciones**: no cumplir con una instrucción o instrucción del personal escolar o negarse a identificarse.
- 14 **Holgazanear**: permanecer o demorarse en la propiedad escolar sin la supervisión del personal durante más de 20 minutos después de la salida final sin un propósito legítimo o permiso previo. Las violaciones pueden resultar en cargos de allanamiento.
15. **Hacer declaraciones falsas**: un estudiante no debe hacer declaraciones falsas ni dar pruebas falsas a los administradores o al personal durante una investigación de una posible violación de este Código de conducta.
- dieciséis. **Mala conducta** : mala conducta intencional; comportamiento inapropiado no cubierto específicamente por el Código de Conducta Estudiantil de la Escuela Consolidada de Walled Lake; específicamente: violación deliberada de las normas razonables de comportamiento en la escuela.
- 17 **Conducta fuera del campus** : los estudiantes que asisten a eventos fuera del campus patrocinados por la escuela están sujetos a la dirección y autoridad del personal del distrito escolar y se rigen por todas las reglas y regulaciones aplicables de Walled Lake Schools. Además, las acciones de un estudiante fuera del campus que causen, o puedan causar, un efecto material y sustancial negativo en la seguridad y el bienestar general de los estudiantes y el personal, o el buen orden y funcionamiento de la(s) escuela(s), pueden resultar en acción disciplinaria sea o no parte de una actividad patrocinada por la escuela.
- 18 **Uso y sitios de Internet fuera del campus** : los estudiantes pueden estar sujetos a medidas disciplinarias apropiadas por el uso de Internet fuera del campus, lo que incluye, entre otros, la creación y/o el uso de sitios web, cuando dicho uso cause, o sea probable que cause, un daño material y sustancial. efecto negativo en la seguridad y el bienestar general de los estudiantes y el personal, o en el buen orden y funcionamiento de la(s) escuela(s). Este párrafo no se aplicará en contra de las protecciones de la Primera Enmienda.
- 19 **Mala conducta persistente o infracciones repetidas/graves de nivel I: acumulación de infracciones** de nivel I o reclasificación de una infracción grave de nivel I.
- 20 **Acoso ilegal**: Comportamiento no deseado o declaraciones relacionadas con el sexo, la raza, el color, el origen nacional, la edad, la religión, la altura, el peso, el estado civil o la discapacidad de una persona que son tan generalizados, graves y objetivamente ofensivos que impiden efectivamente el acceso de esa persona a la educación. oportunidades y beneficios.
- 21 **Agresividad física** : participar en contacto físico agresivo, como empujones, empujones, zancadillas, etc.
- 22 **Posesión/Uso de Productos de Tabaco** – Posesión o uso de un cigarrillo u otro **productos de tabaco, como tabaco sin humo, parafernalia, etc.**
23. **Grabación sin permiso**: un estudiante no grabará por ningún medio (es decir, audio, video, digital, etc.) una comunicación de o con cualquier administrador, maestro u otro empleado del distrito escolar sin el permiso expreso de la persona grabada para el comunicación particular permitida.
- 24 **Robo, Posesión o Transferencia de Propiedad de Otros (Valor Menos de \$100)** – Tomar intencionalmente propiedad (valor menos de \$100) perteneciente a la escuela o cualquier individuo o grupo sin permiso previo. Poseer o transferir intencionalmente propiedad (valor inferior a \$100) de otro sin el consentimiento del dueño.
- 25 **Entrar sin autorización** : ingresar o estar presente en un edificio escolar o en las instalaciones escolares, o en una parte particular de un edificio escolar o instalaciones escolares, sin permiso o autorización.

- 26 **Dispositivos de comunicación electrónica:** incluyen, entre otros, teléfonos celulares, cámaras de fotos/video digitales y/o teléfonos con cámara, iPods, MP3 y otros dispositivos de comunicación personal capaces de transmitir datos o imágenes. Los estudiantes pueden poseer y traer teléfonos celulares y otros dispositivos de comunicación personal (PDA) a los edificios escolares con dos condiciones: primero, que los padres y los estudiantes acepten permitir que el personal del Distrito registre el contenido de esos PDA siempre que tengan sospechas razonables de que un estudiante ha violado el El Código de Conducta Estudiantil y el PDA contienen información sobre esa violación; y, segundo, que los estudiantes no usen PDA durante el tiempo de instrucción a menos que se usen con fines educativos. En cualquier caso, se le puede solicitar al Distrito que confisque temporalmente el PDA (consulte la página 28 para obtener detalles completos).
- 27 **Uso de blasfemias:** escribir, decir o gesticular de una manera que transmita un mensaje ofensivo, obsceno o sugerente, incluidas palabras, gestos, imágenes o sonidos abusivos o vulgares.
- 28 **Vandalismo:** dañar, desfigurar, inhabilitar o dañar intencionalmente la propiedad escolar o la propiedad de otros, incluidas las situaciones en las que los daños menores pueden repararse o reemplazarse sin costo alguno para el distrito.

## PROCEDIMIENTO DE DISCIPLINA NIVEL II

Las estrategias de intervención del personal, tales como conferencias de maestro/estudiante, intervención de personal auxiliar/estudiante y contactos de maestro/padre, se deben realizar para violaciones de Nivel II cuando se refiere a una acción administrativa. **Cualquiera o todas las siguientes estrategias de intervención y acciones disciplinarias pueden ser utilizadas por los administradores para violaciones de Nivel II.**

Acciones mínimas

1. Conferencia administrador/estudiante o reprimenda.

Acciones adicionales que se consideren apropiadas

1. Administrador/contacto con los padres.
2. Referencias y conferencias que involucren a varios empleados o agencias de apoyo.
3. Informes de progreso diarios/semanales.
4. Contratos de comportamiento.
5. Cambio en el horario de clases del estudiante.
6. Tareas de servicio escolar.
7. Confiscación de artículos inapropiados.
8. Restitución/Restauración.
9. Detención(es) antes o después de la escuela.
10. Negación de participación en clase y/o actividades escolares.
11. notificación de la policía.
12. Referencia al programa de asistencia al estudiante.
13. Denegación de privilegios de conducir.
14. Asignación a un programa de educación alternativa, por ejemplo, Programa LATE.
15. Suspensión en la escuela.
- dieciséis. Suspensión diferida o pendiente.
17. Suspensión fuera de la escuela de uno a cinco días escolares.
18. Asignación temporal a Sala de Planificación o Sala de Opciones.
19. Otras estrategias de intervención según sea necesario.

## VIOLACIONES DE NIVEL III

Una violación de Nivel III es un comportamiento de naturaleza agravada, generalmente ilegal, que interrumpe o interfiere con el funcionamiento efectivo de la escuela. **Además, según la gravedad o la repetición, una infracción de Nivel III puede reclasificarse como una infracción de Nivel IV.**

1. **Asalto agravado y agresión** : una agresión que causa una lesión pero que no involucra el uso de un arma.
2. **Incendio provocado** – Intencionalmente **causar un incendio o combustión en la propiedad escolar no cubierta por las infracciones de Nivel IV.**
3. **Amenazas de bomba y amenazas similares** : hacer un informe falso o intencionalmente incorrecto de una bomba o amenaza similar.
4. **Allanamiento de morada** : entrar en cualquier edificio escolar, instalación, oficina, habitación, espacio de almacenamiento u otro recinto sin autorización para hacerlo.
5. **Conducta desordenada** : Comportarse de manera violenta o extremadamente inapropiada.
6. Poner en **peligro** - Desarrollar planes o no reportar información que podría conducir a una amenaza a la salud, seguridad o bienestar de otros estudiantes y/o personal escolar o amenazar la interrupción del proceso educativo.
7. **Extorsión** : utilizar medios ilegales o inapropiados para persuadir y/u obligar a otra(s) persona(s) a actuar en contra de su voluntad, como exigir dinero bajo amenaza de daño.
8. **Falsas alarmas de incendio** : informar un incendio a la escuela o a los bomberos, activar una alarma de incendio sin una creencia razonable de que existe un incendio o manipular cualquier dispositivo de seguridad contra incendios.
9. **Asalto o agresión criminal** : un asalto o agresión con un arma.
10. **Pelear**: involucrarse en un conflicto físico agresivo.
11. **Mala conducta persistente o infracciones repetidas/graves de nivel I o nivel II: infracciones acumuladas de nivel I o nivel II o reclasificación de una infracción grave de nivel I o nivel II.**
12. **Poseción o Uso de Fuegos Artificiales/Explosivos** – Poseción o uso de fuegos artificiales o explosivos, no cubierto por las infracciones de Nivel IV.
13. **Poseción de armas/instrumentos peligrosos** : posesión, uso, venta, distribución u ocultación de cualquier tipo de arma, material utilizado como arma o instrumentos peligrosos, incluidos, entre otros, pistolas de aire comprimido, pistolas de perdigones, pistolas que se parecen, armas de arte, spray de pimienta, cuchillos con una hoja de tres (3) pulgadas o menos (la longitud de la hoja del cuchillo debe medirse desde el punto donde termina el mango), hojas de afeitar o réplicas de armas.
14. **Poseción de parafernalia de drogas**: posesión de parafernalia de drogas, como bongos, pipas, papel de liar, etc.
15. **Poseción/uso de alcohol/drogas** : posesión, uso, uso indebido intencional o estar bajo la influencia de sustancias reguladas, controladas o no autorizadas no recetadas específicamente por un médico, incluidas, entre otras, bebidas alcohólicas, marihuana, estupefacientes, drogas, imitaciones sustancias controladas, drogas de "diseño", especia sintética, incienso o réplicas de drogas, esteroides, hormona de crecimiento humano u otras sustancias potenciadoras; inhalantes (por ejemplo, pegamento o lata de aerosol, **cuando no es para los usos previstos**), o **medicamentos/sustancias de venta libre.**
- dieciséis. **Conducción temeraria** : Conducir cualquier vehículo con desprecio deliberado y desenfrenado por la seguridad de las personas o la propiedad en la propiedad escolar o en una zona escolar.
17. **Robo** – Tomar la propiedad de una persona por la fuerza o amenaza de agresión.
18. **Robo, Poseción o Transferencia de Propiedad de Otros (Valor \$100 o Más)** – Tomar intencionalmente propiedad (valor \$100 o más) perteneciente a la escuela o cualquier individuo o grupo sin permiso previo. Poseer o transferir intencionalmente propiedad (valor de \$100 o más) de otro sin el consentimiento del propietario.
19. **Amenazas con o el uso de un arma** : usar un arma para amenazar a otra persona con lesiones corporales o para causar lesiones.
20. **Interferencia ilegal con las autoridades escolares** : interferir con la administración, los maestros u otro personal escolar mediante amenazas de fuerza o violencia.
21. **Agresiones verbales/escritas (MCL.380.1311A(2))** – Comportamiento o declaraciones verbales o escritas que ponen al personal escolar razonable oa los estudiantes en temor de lesiones inminentes a personas o propiedad.

### PROCEDIMIENTO DE DISCIPLINA NIVEL III



**Cualquiera o todas las siguientes estrategias de intervención o acciones disciplinarias pueden ser utilizadas por los administradores para violaciones de Nivel III:**

Acciones mínimas

1. Conferencia administrador/estudiante o reprimenda.
2. Administrador/contacto con los padres.
3. Suspensión fuera de la escuela de 6 a 10 días escolares (puede variar según el nivel de primaria).

Acciones adicionales que se consideren apropiadas

1. notificación de la policía.
2. Suspensión diferida o pendiente.
3. Remisión al Programa de Asistencia Juvenil \*\*\* por infracciones de alcohol/drogas (aplica al nivel secundario).
4. Recomendación para la colocación en un programa de educación alternativa, por ejemplo, Programa LATE.
5. Recomendación de suspensión entre 11-30 días escolares \*\*.
6. Recomendación para una suspensión a largo plazo de más de 30 días escolares\*\*.
7. Recomendación de expulsión\*.
8. Otras estrategias de intervención según sea necesario.

\* Se requiere acción de la junta

\*\* Acción requerida por el Asistente del Superintendente de Escuelas o su designado

\*\*\* Programa de Asistente Juvenil – Nivel Secundario

La posesión o uso ilegal de drogas ilícitas o alcohol es incorrecto y dañino. El uso o posesión de otras sustancias prescritas no específicamente es incorrecto y puede ser dañino.

UNA. Violación de Nivel III – Posesión o Uso de Alcohol/Drogas

1. La suspensión se establecerá en un mínimo de cinco días escolares sin recomendación de suspensión a largo plazo si el estudiante y el padre aceptan la participación del estudiante en un curso de educación sobre alcohol/drogas proporcionado por el Distrito Escolar Consolidado de Walled Lake.  
**NOTA:** No obstante la declaración anterior, las infracciones repetidas o las situaciones consideradas críticas por el coordinador de asistencia estudiantil del edificio pueden resultar en una remisión inmediata a una agencia apropiada para una evaluación profesional y/o posible tratamiento o recomendación para expulsión.
2. Al finalizar un curso de educación sobre alcohol/drogas, Asistencia Juvenil evaluará la necesidad del estudiante de ser referido a una agencia apropiada para una evaluación profesional y/o posible tratamiento.
3. Si se realiza una evaluación profesional:
  - una. Asistencia Juvenil **informará a la administración de la remisión.**
  - b. Youth Assistance, en colaboración con la administración, puede proporcionar a los padres una fecha límite para completar el proceso de evaluación, así como una lista de posibles recursos.
  - c. La evidencia de la finalización de la evaluación y la implementación de las recomendaciones de tratamiento hechas por el evaluador serán enviadas a la administración por los padres en o antes de la fecha límite.
4. Si no se cumplen las condiciones anteriores, se impondrán los días restantes de suspensión con una posible recomendación de expulsión.

## VIOLACIONES DE NIVEL IV

De acuerdo con la ley de Michigan, ciertas conductas o actos de los estudiantes darán como resultado la expulsión, como se establece más específicamente a continuación como infracciones de Nivel IV.

### Las infracciones de nivel IV son:

1. **Incendio premeditado** : definido como delito grave por violación del capítulo X del Código Penal de Michigan, MCL 750.71 a 750.80.
2. **Conducta sexual criminal**: definida como una violación de la sección 520b, 520c, 520d, 520e o 520g del Código Penal de Michigan, MCL 750.520bg.
3. **Agresiones Físicas (MCL380.1311a(12)(B))**<sup>1</sup> – Definidas como intencionalmente causar o intentar causar daño físico contra un empleado del distrito, voluntario o una persona contratada por el distrito por un estudiante en sexto grado o superior.
4. **Poseción de un arma peligrosa en la propiedad escolar** : definida como un arma de fuego, daga, puñal, estilete, cuchillo con una hoja de más de tres (3) pulgadas de largo (medido desde el punto donde termina el mango), una navaja de bolsillo abierta por un dispositivo mecánico, barra de hierro o nudillos de bronce. Además, de acuerdo con la Ley Federal de Escuelas Libres de Armas, 20 USC 3351, de acuerdo con la definición del término "arma" definida por 18 USC 921 que incluye, entre otros, cualquier arma (incluida una pistola de arranque) que, o está diseñado para, o puede convertirse fácilmente para, expulsar un proyectil por la acción de un explosivo; o cualquier dispositivo destructivo que incluya cualquier explosivo, incendiario o gas venenoso, bomba, granada, cohete que tenga una carga propulsora de más de cuatro onzas, misil que tenga una carga explosiva o incendiaria de más de 1¼ de onza, o mina.

Las siguientes infracciones, aunque no son obligatorias, son expulsiones obligatorias aún permitidas por la ley estatal a discreción exclusiva del distrito:

5. **Poseción de un arma peligrosa en la propiedad escolar** : pistolas de aire comprimido, pistolas de perdigones y "juguetes" parecidos, cuchillas de afeitar o cualquier objeto similar.
6. **Poseción con Intención de Distribuir Alcohol/Drogas** – Vender, suministrar, entregar, regalar, intentar o transferir a otra persona cualquier sustancia regulada, controlada o no autorizada, incluidas, entre otras, bebidas alcohólicas, marihuana, intoxicantes, drogas, sustancias "parecidas" que se tergiversan como drogas para otra persona, o imitación de sustancias controladas.

### Acciones mínimas

1. La suspensión fuera de la escuela se establecerá en un mínimo de 10 días escolares.
2. La policía será notificada
3. Se hará una recomendación para la expulsión.

## PROCEDIMIENTO DE DISCIPLINA NIVEL IV

Se deben tomar las siguientes acciones para todas las infracciones de Nivel IV:

1. Conferencia para incluir al estudiante y al administrador. Investigación del debido proceso terminado.
2. Notificación de la policía.
3. Contacto entre administrador y padre.
4. Suspensión del estudiante en espera de una audiencia por parte del distrito.
5. El distrito escuchará la evidencia en dicha audiencia, y si se determina que el estudiante ha cometido una ofensa de Nivel IV, será expulsado permanentemente, a menos que (en el caso de una ofensa con armas). El distrito aún puede expulsar, incluso si se cumple una o más de las condiciones anteriores.
6. El distrito remitirá a la persona expulsada al Departamento de Servicios Sociales, Salud Mental Comunitaria y agencias de justicia penal dentro de los tres días escolares, y así notificará a los

padres o al estudiante si tiene 18 años de edad o es un menor emancipado; además, de conformidad con las leyes federales y estatales aplicables, el distrito remitirá a la persona expulsada a la agencia local del orden público ya la sección de menores del tribunal de sucesiones, según corresponda.

7. Los padres o tutores legales de los estudiantes en el grado 5 o menos pueden solicitar la reincorporación después de 60 días escolares, que entrará en vigencia después de 90 días escolares (siempre que el arma sea un arma de fuego o se haya hecho una amenaza con el arma peligrosa) o pueden solicitar reincorporación en cualquier momento, para que surta efecto después de diez días escolares (cuando el arma no es un arma de fuego, y no se ha hecho ninguna amenaza con el arma peligrosa).
8. Los padres o tutores legales de estudiantes en el grado 6 o superior pueden solicitar la reincorporación después de 150 días escolares, para que entre en vigencia después de 180 días escolares.
9. El distrito puede optar por operar un programa para estudiantes expulsados de Nivel IV. Debe estar en instalaciones, oa veces, separadas de las que se utilizan para la población estudiantil en general. El distrito también podrá advertir a los padres o tutores legales, con antelación, de posibles acciones parentales que puedan dar lugar a una acción favorable a una solicitud de reintegro.
- 10 Esta política no disminuye los derechos de debido proceso de aquellos elegibles para programas y servicios de educación especial.

### **SOLICITUD DE RESTABLECIMIENTO**

1. Es responsabilidad exclusiva de los padres o tutores legales (o estudiantes mayores de edad) solicitar la reincorporación.
2. Dentro de los 10 días escolares de haber recibido una petición por escrito para la reincorporación, la Junta nombrará un comité de revisión, compuesto por dos miembros de la Junta, un administrador escolar, un maestro y un padre del distrito. El Superintendente puede preparar y presentar información sobre las circunstancias de la expulsión y cualquier factor atenuante.
3. Dentro de 10 días más desde la designación del comité de revisión, el comité revisará la petición, cualquier información de apoyo y presentará una recomendación a la Junta de Educación.
4. La recomendación será de reintegro incondicional, reintegro condicional o contra reintegro. Debe ir acompañado de una explicación de la recomendación y de las condiciones para la restitución, y basarse en todo lo siguiente:
  - una. riesgo potencial de daño a los estudiantes o al personal,
  - b. riesgo potencial de responsabilidad distrital o individual,
  - C. la edad y la madurez de la persona,
  - d. expediente escolar del individuo antes del incidente de expulsión,
  - mi. la actitud del individuo hacia el incidente de expulsión,
  - F. el comportamiento del individuo desde la expulsión y las perspectivas de remediación, y
  - gramo. grado de cooperación y apoyo de los padres, incluida la receptividad a las posibles condiciones.
5. La Junta tomará una decisión con respecto a la recomendación en su próxima reunión programada regularmente; su decisión es definitiva. La Junta puede requerir un acuerdo por escrito de los padres (o de la persona mayor de edad) sobre condiciones específicas antes de la reincorporación. Las condiciones pueden incluir, pero no se limitan a:
  - una. contrato de comportamiento, que puede incluir un contrato con una agencia externa,
  - b. programa de control de la ira u otro asesoramiento,
  - C. revisiones periódicas del progreso, y
  - d. consecuencias inmediatas especificadas por el incumplimiento de una condición.

### **PROCEDIMIENTO EN CASOS DE ACCIÓN DISCIPLINARIA O SUSPENSIÓN DE DIEZ DÍAS ESCOLARES O MENOS**

1. Cuando un administrador determina imponer una acción disciplinaria o una suspensión de diez días escolares o menos, el administrador informará al estudiante de la mala conducta específica que es la base de la acción disciplinaria/suspensión.
2. El administrador le permitirá al estudiante una oportunidad razonable para presentar cualquier información relevante al administrador que está emitiendo la acción disciplinaria/suspensión.

## **SUSPENSIÓN A LARGO PLAZO\* O PROCEDIMIENTOS DE EXPULSIÓN** **\* ONCE (11) O MÁS DÍAS ESCOLARES**

### **Pre-audiencia:**

### **Recomendación para Suspensión a Largo Plazo o Expulsión**

#### ***Paso uno: (Investigación)***

El administrador del edificio investiga y decide que se justifica la suspensión por 11 días o más o la expulsión. Un paquete es compilado, escaneado y enviado por correo electrónico al Superintendente Adjunto, el cual incluye la recomendación por escrito para suspensión a largo plazo o expulsión.

#### ***Segundo paso: (Correspondencia)***

El estudiante y los padres reciben una notificación por escrito que incluye la siguiente información:

1. los cargos contra el estudiante
2. la acción disciplinaria recomendada (suspensión a largo plazo o expulsión)
3. el hecho de que se llevará a cabo una audiencia ante el Superintendente Adjunto
4. los procedimientos a seguir en la audiencia
5. el derecho a la representación en la audiencia por un abogado

#### ***Paso tres: (Programación de la audiencia)***

Idealmente, la audiencia de suspensión a largo plazo/expulsión debe llevarse a cabo antes de que se agote el período de suspensión inicial máximo de 10 días. Sin embargo, si los conflictos de programación impiden que esto ocurra, el administrador del edificio puede decidir si la presencia del estudiante en la escuela representaría un peligro para el mismo estudiante o para otros estudiantes, el personal escolar o el proceso educativo. En caso de que represente un peligro o una interrupción, el estudiante permanecerá fuera de la escuela pendiente de la decisión del Superintendente Adjunto de Escuelas. Si el estudiante no presentara un peligro o interrupción como se describe anteriormente, el estudiante puede regresar a la escuela en espera de la decisión del Superintendente Adjunto. Se proporcionará trabajo escolar durante todos los períodos de suspensión o días extendidos fuera de la escuela.

### **Audiencia**

Se llevará a cabo una audiencia ante el Superintendente Adjunto de Escuelas con el fin de determinar la veracidad o falsedad de los cargos contra el estudiante y, si los cargos son ciertos, se impondrá la acción disciplinaria recomendada por el director. Si el estudiante y sus padres o tutor notifican al distrito que renuncian a su derecho a una audiencia ante el Superintendente Adjunto de Escuelas, se impondrá la acción disciplinaria recomendada por el director.

El Superintendente Adjunto de Escuelas puede enmendar la recomendación del director con base en la evidencia presentada en la audiencia. Esta enmienda puede incluir la imposición de una sanción mayor o menor que la recomendada por el director.

### ***Acuerdos Voluntarios de Disciplina***

En cualquier momento durante los procedimientos disciplinarios, el Superintendente Adjunto puede celebrar un contrato por escrito con el estudiante y sus padres o tutores, creando un acuerdo y resolución de los asuntos. En tales casos, el acuerdo escrito será definitivo y vinculante y no podrá ser impugnado posteriormente por el superintendente adjunto o el estudiante y sus padres o tutores.

## **Posterior a la audiencia**

La decisión del Superintendente Adjunto de la Escuela se comunicará oralmente al estudiante y a los padres o tutores dentro de los dos (2) días escolares posteriores al cierre de la audiencia y se enviará por correo una decisión por escrito a más tardar cuatro (4) días escolares después de la finalización de la audiencia. el cierre de la audiencia. Estos plazos, sin embargo, pueden ser extendidos por el Superintendente Adjunto debido a circunstancias atenuantes. La decisión del Superintendente Adjunto de Escuelas será final y no estará sujeta a más apelaciones.

## **MALA CONDUCTA ANTES DE LA INSCRIPCIÓN**

### **1. Suspensión/Expulsión**

Con el fin de proteger la salud y la seguridad de los estudiantes y empleados y para evitar la amenaza de interrupción del proceso educativo, un estudiante residente elegible puede ser suspendido o expulsado sobre la base de:

una. un acto previo de mala conducta cometido fuera del horario escolar y/o fuera de las instalaciones de la Escuela cuando el estudiante no estaba inscrito en las Escuelas de Walled Lake;

b. un acto anterior que constituye un delito menor grave y otros actos de mala conducta, mientras el estudiante estaba matriculado en otro distrito.

Si el acto o el delito menor grave u otra mala conducta constituiría una base suficiente para la suspensión o expulsión si hubiera ocurrido mientras el estudiante asistía a las Escuelas de Walled Lake.

### **2. Procedimiento de debido proceso**

#### **Paso uno: Recomendación previa a la audiencia para suspensión/expulsión**

El administrador del edificio, con el consentimiento del Superintendente de Escuelas, o su designado, hará el juicio inicial si la mala conducta anterior de un estudiante es de suficiente gravedad como para que la presencia del estudiante en la escuela represente una amenaza para la salud y la seguridad de otros. estudiantes y/o personal de la escuela o amenazar con interrumpir el proceso educativo. Si el juicio inicial es que la presencia del estudiante en la escuela representa tal amenaza, el estudiante será suspendido temporalmente de la escuela y el estudiante y los padres o tutores serán notificados de:

una. el acto anterior de mala conducta en el que se basó el administrador del edificio que constituye la base de su decisión de negar la asistencia;

b. la recomendación del administrador del edificio con respecto a la suspensión o expulsión del estudiante;

c. el hecho de que se llevará a cabo una audiencia ante un empleado escolar imparcial (superintendente adjunto de escuelas);

d. hora, lugar, lugar y procedimientos a seguir en la audiencia

El estudiante y/o sus padres o tutores pueden renunciar a su derecho a una audiencia ante el Superintendente Adjunto de Escuelas o su designado. En tales casos, se impondrá la sanción disciplinaria recomendada por el director de suspensión o expulsión, según sea el caso.

#### **Segundo paso: Audiencia**

Si no se renuncia a la audiencia de debido proceso, el Superintendente Adjunto de Escuelas convocará una audiencia con el fin de determinar si el acto anterior de mala conducta del estudiante es un acto de falta grave u otra mala conducta que constituiría una base suficiente para la suspensión o expulsión. ocurrió mientras el estudiante asistía al distrito escolar de Walled Lake. Si el acto anterior tuviera base suficiente y la presencia del estudiante en la escuela representara una amenaza para la salud y la seguridad de otros estudiantes y/o del

personal escolar o amenazara con interrumpir el proceso educativo, entonces el Superintendente Adjunto de Escuelas decidirá la sanción disciplinaria correspondiente.

El Superintendente Adjunto de Escuelas puede enmendar los cargos por iniciativa propia para ajustarse a la evidencia presentada en la audiencia. Además, el superintendente adjunto de escuelas puede imponer una sanción mayor o menor que la recomendada por el administrador del edificio. La decisión del Superintendente Adjunto de Escuelas se comunicará oralmente al estudiante ya los padres o tutores a más tardar dos (2) días hábiles después del cierre de la audiencia. Si es posible, se enviará por correo una decisión por escrito a más tardar cuatro (4) días hábiles después del cierre de la audiencia. Estos plazos, sin embargo, pueden ser extendidos por el Superintendente Adjunto debido a circunstancias atenuantes.

3. **Procedimientos administrativos**

La administración implementará procedimientos para garantizar, en la medida de lo posible, que un estudiante, al momento de la inscripción, no haya cometido un acto de falta grave u otra mala conducta antes de asistir a las Escuelas de Walled Lake, cuyo delito menor grave o mala conducta representaría una amenaza a la salud y seguridad de los estudiantes y/o empleados o amenazar con interrumpir el proceso educativo.

4. **Divulgación de información al momento de la inscripción**

En el momento de la inscripción, un estudiante, padre(s) o tutor no deberá dar información falsa o incompleta, ni dejar de revelar información relacionada con un acto anterior de delito menor u otra mala conducta del estudiante. Una violación dará lugar a que se inicien procedimientos disciplinarios contra el estudiante.

5. **Derecho de Colocación**

Los estudiantes adjudicados en transición de una instalación segura pueden ser admitidos en el Programa LATE y/o colocados en un contrato de Tolerancia Cero.

Si a un estudiante se le permite transferirse de otro distrito escolar debido a la expulsión, puede ser admitido en el Programa LATE y/o colocado en un contrato de Cero Tolerancia.



# Distrito Escolar Consolidado Walled Lake

Suspensión del estudiante impuesta por el maestro

**Enviar al director de la escuela**

Formulario

Nombre del estudiante: \_\_\_\_\_

Profesor: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

Clase, Materia o Actividad: \_\_\_\_\_

**Un maestro está autorizado a remover y suspender inmediatamente a un estudiante de una clase, materia o actividad cuando el estudiante se involucra en una conducta prohibida por el Código de Conducta Estudiantil Niveles II y superiores del distrito.**

Describa la forma/manera en que se advirtió al estudiante que si el comportamiento continuaba

El estudiante sería suspendido: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

El estudiante mencionado anteriormente fue suspendido de mi clase, materia o actividad porque el estudiante:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Al estudiante mencionado arriba se le permitirá regresar a mi **próxima** clase, materia o actividad programada, Fecha: \_\_\_\_\_ Hora/Período:

\_\_\_\_\_.

Entiendo que me pondré en contacto personal con el padre o tutor del estudiante y programaré una conferencia de padres y maestros.

Este contacto se hará tan pronto como sea posible después de la suspensión impuesta por el maestro, pero no más tarde del siguiente día escolar.

Firma del maestro: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_



# Distrito Escolar Consolidado Walled Lake

Suspensión del estudiante impuesta por el maestro

---

## Informe de la conferencia de padres y maestros

**Formulario B**

Un maestro está autorizado para remover y suspender inmediatamente a un estudiante de una clase, materia o actividad cuando el estudiante se involucra en una conducta prohibida por el Código de Conducta Estudiantil del Distrito Niveles II y superiores.

Estudiante: \_\_\_\_\_ Padre: \_\_\_\_\_

Susp. impuesta por el maestro. Fecha: \_\_\_\_\_ Fecha PTC: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Maestro: \_\_\_\_\_

Asistentes: \_\_\_\_\_

Se llevó a cabo una conferencia de padres y maestros para discutir la suspensión que impuse.  
En la conferencia discutimos:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Comentarios de los padres: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Comentarios del estudiante:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Plan de mejora: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Firma del estudiante: \_\_\_\_\_ Firma del padre: \_\_\_\_\_



Firma del maestro: \_\_\_\_\_

Otros asistentes: \_\_\_\_\_

  
**Distrito Escolar Consolidado Walled Lake**  
**Política y Contrato de Integridad Académica**

Con el fin de mantener un clima académico propicio para el éxito de cada estudiante en la búsqueda y transmisión del conocimiento, las escuelas secundarias de Walled Lake han establecido un conjunto de estándares académicos para todos sus estudiantes. Queremos que todos los estudiantes se conviertan en líderes fuertes y estudiantes que estén bien preparados para los desafíos del aprendizaje permanente. El desarrollo de la integridad académica es fundamental para el éxito personal no solo hoy sino también mañana. Como tal, tenemos los siguientes estándares con respecto a la integridad académica.

**Integridad académica**

Se espera que los estudiantes se comporten con los más altos estándares de integridad personal. Los estudiantes deben cumplir con las reglas que prohíben la deshonestidad académica y resistir la presión de los compañeros para violar estos altos estándares de integridad. Se espera que los estudiantes usen métodos honestos para cumplir con las expectativas y responsabilidades académicas. Siempre que los estudiantes tengan alguna pregunta sobre este procedimiento o cualquier procedimiento, deben preguntar a sus maestros, consejeros o administradores. La deshonestidad académica se define como: hacer trampa, plagiar u obtener calificaciones de otra manera bajo falsos pretextos.

Como se establece en el *Código de Conducta Estudiantil de Walled Lake*, la deshonestidad académica consiste en hacer trampa académica. Hacer trampa incluye, pero no se limita a, la entrega o recepción real de cualquier ayuda o asistencia no autorizada, o la entrega o recepción real de una ventaja injusta en cualquier forma de trabajo académico. Un estudiante no participará en el plagio, lo que incluye copiar el lenguaje, la estructura, la idea y/o el pensamiento de otro y representarlo como el trabajo original propio.

**La deshonestidad académica incluye pero no se limita a:**

- Copiar el trabajo de otro estudiante, incluidos medios electrónicos y visuales,
- Envío de información copiada de Internet,
- Proporcionar tarea a otro estudiante,
- Divulgación de material relacionado con la prueba,
- Acciones deshonestas reportadas por el maestro, y
- Usar o poseer notas de "cuna" o "trampa", o acceder al texto cuando no está permitido en pruebas y exámenes.

**El plagio incluye pero no se limita a :**

- Copiar el trabajo de otro estudiante o material o ideas previamente publicados de cualquier fuente y enviarlos como propios,
- Permitir que un estudiante copie su trabajo,
- Dejar intencionalmente o sin darse cuenta su trabajo escrito disponible en un lugar que permita que alguien lo copie, enviándolo electrónicamente a alguien o prestándole a alguien un cuaderno, un papel o un disco que contenga su trabajo escrito,
- Alterar palabras o el orden de las palabras de otra fuente y presentarlas como propias,
- Presentar trabajos escritos por estudiantes universitarios, ex alumnos, tutores, amigos u otros adultos como propios, y
- Presentar trabajo como propio que fue producido por una colaboración no autorizada en asignaciones diseñadas para completarse de forma independiente.

***Hemos leído, entendido y estamos de acuerdo con todas las reglas y el lenguaje de la Política y el Contrato de Integridad Académica de las Escuelas Secundarias de Walled Lake.***

***Reconocimiento y comprensión del estudiante :***

He leído, entiendo y reconozco todas las expectativas y la política tal como se establece en este documento. Estoy de acuerdo en cumplir con las pautas establecidas.

Nombre del estudiante (escriba claramente) \_\_\_\_\_

Firma del alumno \_\_\_\_\_

Fecha \_\_\_\_\_

***Reconocimiento y comprensión de los padres/tutores :***

He leído y entiendo la política de integridad académica y las expectativas establecidas para mi hijo y acepto apoyar la integridad del trabajo académico honesto. Entiendo que la participación en la educación de mi estudiante ayudará a determinar su probabilidad de éxito en la escuela.

Por lo tanto, monitorearé y apoyaré a mi estudiante en sus estudios. Estoy de acuerdo en estar accesible y disponible para cualquier instructor para discutir el progreso y desarrollo de mi estudiante. El incumplimiento de estas políticas puede resultar en consecuencias como se establece en el *Código de Conducta Estudiantil*.

Nombre del padre/tutor (escriba claramente) Firma del padre/tutor Fecha

Rev. 7-22-2011



## Distrito Escolar Consolidado Walled Lake

### Política de Integridad Académica y Consecuencias del Contrato

#### Escuela intermedia

##### **Primera ofensa:**

- Remisión al consejero o subdirector.
- Contacto con los padres por parte del maestro, subdirector o personal designado.
- Contrato establecido con las firmas del padre/tutor y el estudiante, indicando comprensión de las consecuencias por ofensas adicionales.
- El estudiante debe reconocer y autoevaluar el comportamiento.
- El estudiante necesita ayudar a desarrollar un plan para que la situación no se repita.
- Reducción de puntos o calificación reprobatoria en la tarea/prueba/cuestionario.
- Registrar en el expediente de disciplina del estudiante.

##### **Segundas infracciones: (en la misma clase o en una clase diferente a lo largo de la carrera de la escuela intermedia del estudiante )**

- Instituir y presentar las consecuencias enumeradas en la primera ofensa.
- Suspensión adicional dentro/fuera de la escuela de uno a tres días.
- Asignar consecuencias académicas adicionales según lo considere apropiado la administración y el maestro registrado.
- Asigne tareas adicionales de recuperación

**Nota: En cualquier etapa de este proceso, el estudiante puede ser disciplinado en otra área listada en el *Código de Conducta Estudiantil de***

#### Escuela secundaria

##### **Primera ofensa:**

- Remisión al consejero o subdirector.
- Contacto con los padres por parte del maestro, subdirector o personal designado.
- Contrato establecido con las firmas del padre/tutor y el estudiante, indicando comprensión de las consecuencias por ofensas adicionales.
- Cero puntos o calificación reprobatoria en la tarea/prueba/cuestionario.
- Registrar en el expediente de disciplina del estudiante.
- Información compartida con la Sociedad Nacional de Honor según se considere apropiado.
- Consecuencias adicionales que se consideren apropiadas según se enumeran en el *Código de Conducta Estudiantil de Walled Lake* bajo violaciones de Nivel II.

##### **Segunda ofensa: (en la misma clase o en una clase diferente a lo largo de la carrera de la escuela secundaria del estudiante)**

- Instituir y presentar las consecuencias enumeradas en la primera ofensa.
- Suspensión adicional dentro/fuera de la escuela de uno a tres días.
- Notifique a todos los entrenadores/directores de todas las actividades cocurriculares y clubes en los que participe el estudiante.

##### **Tercera infracción: (en la misma clase o en una clase diferente a lo largo de la carrera de la escuela secundaria del estudiante)**

- Instituir y exponer las consecuencias enumeradas en la primera y segunda infracción.
- Consulte con la administración y el maestro de registro para determinar la pérdida de crédito por el curso.
- Suspensión adicional de tres a cinco días dentro/fuera de la escuela.
- Retiro de todas las actividades cocurriculares y clubes por un año calendario.
- Inelegibilidad potencial de la competencia atlética por un año calendario.

##### **Cuarta ofensa: (en la misma clase o en una clase diferente a lo largo de la carrera de la escuela secundaria del estudiante)**

- Instituir y exponer las consecuencias enumeradas en la primera, segunda y tercera

**Nota: Según la gravedad o la repetición, una ofensa puede reclasificarse a discreción del administrador.**

**Mi firma a continuación refleja que he leído la política y comprendo las expectativas, los procedimientos y las consecuencias descritas anteriormente.**

Nombre del padre/tutor en letra de imprenta: \_\_\_\_\_ Firma del  
padre/tutor: \_\_\_\_\_

Nombre del estudiante Impreso: \_\_\_\_\_ Firma del estudiante:

Fecha: \_\_\_\_\_

## **Distrito Escolar Consolidado Walled Lake**

### **Uso estudiantil de teléfonos celulares, dispositivos de imágenes digitales y otros dispositivos electrónicos personales**

---

#### **YO. Objetivo**

El propósito de esta política es establecer las expectativas para el uso apropiado de las tecnologías existentes y emergentes que los estudiantes pueden poseer, incluidos, entre otros, teléfonos celulares, cámaras de fotos/video digitales y/o teléfonos con cámara, asistentes digitales personales (PDA), iPods , MP3 y otros dispositivos electrónicos personales capaces de transmitir datos o imágenes.

Ley de Michigan (SB 294 & HB 4218) vigente para el año escolar 2004-2005, permite que las juntas escolares locales determinen la política sobre el uso y posesión de teléfonos celulares (teléfonos celulares) y otros dispositivos de señalización electrónica como buscapersnas en los planteles escolares.

Además, la política de teléfonos celulares de WLCSD se proporciona para equilibrar las consideraciones de seguridad y bienestar de los estudiantes con la necesidad de mantener un entorno de aprendizaje libre de distracciones.

#### **II. Autoridad**

El Distrito Escolar Consolidado de Walled Lake tiene altas expectativas para el comportamiento de los estudiantes, la integridad académica y el uso responsable de las tecnologías existentes y emergentes, como teléfonos celulares, cámaras de fotos/video digitales y/o teléfonos y otros dispositivos electrónicos personales capaces de capturar y/o transmitir datos o imágenes. Los estudiantes que posean y/o usen dichos dispositivos en la escuela o en eventos patrocinados por la escuela deberán demostrar el mayor respeto por el entorno educativo y los derechos y la privacidad de todas las personas dentro de la comunidad escolar.

de cualquier dispositivo electrónico

#### **tercero Delegación de responsabilidad**

El Superintendente o su designado deberá notificar anualmente a los estudiantes, padres/tutores y personal sobre la política de dispositivos electrónicos del distrito mediante la publicación de dicha política en el manual del estudiante, boletines, avisos publicados y otros métodos eficientes.

#### **IV. Pautas**

##### **Normas para el uso responsable en la escuela, en los autobuses o en las actividades patrocinadas por la escuela**

###### *Respeto al Entorno Educativo*

1. Los estudiantes pueden traer teléfonos celulares y otros dispositivos de comunicación personal (PDA) a los edificios escolares con dos condiciones: primero, que los padres y los estudiantes acepten permitir que el personal del Distrito busque el contenido de esos PDA siempre que tengan sospechas razonables de que un estudiante ha violado el Código Estudiantil de Conducta y el PDA contiene información sobre esa violación; y, segundo, que los estudiantes no usen PDA durante el tiempo de instrucción. En cualquier caso, se le puede solicitar al Distrito que confisque temporalmente el PDA.
2. Con la aprobación previa del director de la escuela, los maestros pueden permitir el uso

intencional de dispositivos electrónicos personales en apoyo de los objetivos de aprendizaje del plan de estudios.

3. Los estudiantes no deben usar ningún dispositivo electrónico que de alguna manera interrumpa o reste valor al entorno educativo.
4. El uso de teléfonos celulares u otros dispositivos electrónicos personales está prohibido en las aulas durante el día escolar, los centros de medios y centros de evaluación, las asambleas y durante las representaciones de bellas artes.
5. Los estudiantes no podrán salir de clase en respuesta a cualquier dispositivo electrónico.
6. Los estudiantes de secundaria pueden usar teléfonos celulares y otros dispositivos si se usan de manera apropiada y respetuosa antes y después de clases, en áreas comunes como cerca de los casilleros o la cafetería o afuera en la escuela. A los estudiantes de primaria y secundaria no se les permite usar teléfonos celulares y otros dispositivos electrónicos durante el día escolar.
7. En caso de necesidad médica o emergencia, se le permitirá a un estudiante poseer o usar un teléfono celular u otro dispositivo electrónico personal siempre que el estudiante reciba autorización previa del director de la escuela.
8. Los teléfonos celulares y otros dispositivos electrónicos personales deberán estar apagados y fuera de la vista durante el tiempo de instrucción.

#### **v Respeto por los derechos de privacidad**

1. Los estudiantes no fotografiarán ni grabarán en video a otras personas en la escuela o en eventos patrocinados por la escuela sin su conocimiento y consentimiento, excepto en actividades que se consideren en el ámbito público, como eventos deportivos o presentaciones públicas.
2. Los estudiantes no enviarán por correo electrónico, publicarán en Internet ni transmitirán electrónicamente imágenes de otras personas tomadas en la escuela sin su consentimiento expreso por escrito.
3. El uso de teléfonos celulares u otros dispositivos electrónicos personales está estrictamente prohibido en los vestuarios y baños.

#### **VI. Asegurar la integridad académica**

Los estudiantes no deben usar teléfonos celulares u otros dispositivos electrónicos de ninguna manera que pueda causar que un maestro o miembro del personal cuestione si el estudiante puede estar haciendo trampa en los exámenes o trabajo académico o violando la política de derechos de autor.

#### **VIII. Cumplimiento con otras políticas del distrito**

El uso de teléfonos celulares u otros dispositivos electrónicos personales no debe violar ninguna otra política del distrito, incluidas las relacionadas con la privacidad de los estudiantes, los derechos de autor, las trampas, el plagio, el civismo, el Código de conducta del estudiante, el uso aceptable de tecnologías electrónicas o el acoso. Si ocurre una violación que involucre más de una (1) política del distrito, se aplicarán las consecuencias para cada política.

# **2022-2023 WLCSD Política de uso de dispositivos electrónicos para Pruebas estandarizadas por el estado**

## **Política para Estudiantes**

A los estudiantes no se les permite usar, usar o acceder a ningún dispositivo electrónico personal que no sea de prueba durante la prueba o durante un descanso en una sesión de prueba activa. Estos dispositivos electrónicos incluyen, entre otros, teléfonos inteligentes, teléfonos celulares, relojes inteligentes, auriculares Bluetooth, auriculares que permiten el acceso a la tecnología de asistente de voz y computadoras y/o tabletas que no se usan activamente para fines de prueba. El personal administrativo debe practicar la debida diligencia al monitorear activamente a los estudiantes en la sala de exámenes y en los descansos para garantizar que no se acceda a los dispositivos electrónicos.

Si un estudiante trae un dispositivo electrónico adicional a la sala de pruebas, el administrador de la prueba debe pedirle al estudiante que lo apague y lo recogerá y almacenará en un lugar seguro hasta que finalice la sesión de prueba.

Si un dispositivo electrónico adicional es médicamente necesario para un estudiante que realiza la prueba, el dispositivo debe dejarse con el administrador de la prueba, o la prueba debe administrarse al estudiante en un entorno de un administrador de prueba a un estudiante, y el estudiante debe estar activamente supervisado en todo momento durante la prueba.

Un estudiante no puede acceder a ningún sitio web o aplicación adicional durante la prueba, o para cualquier otro propósito después de la prueba, mientras se encuentre en la sala de pruebas.

*La Política de uso de dispositivos electrónicos del WLCSD 2022-2023 para las pruebas estandarizadas por el estado se compartirá con los padres y los estudiantes a través del Centro de mensajes de acceso familiar antes de que comiencen las pruebas estatales. También se publicará en el sitio web del distrito.*

## **Consecuencias del estudiante por violar la política**

El administrador del edificio de pruebas seguirá el procedimiento para una infracción de Nivel II como se describe en el *Manual del Código de Conducta Estudiantil de WLCSD*.



## Distrito Escolar Consolidado Walled Lake

### Política y pautas de uso aceptable de la tecnología

---

#### 1. Introducción

Este documento formaliza la Política y las pautas de uso aceptable de la tecnología para el Distrito Escolar Consolidado de Walled Lake, más conocido como (WLCSD), Red, equipo tecnológico, recursos y otros medios electrónicos o sociales utilizados para fines relacionados con el WLCSD. Todas las personas que utilizan la Red WLCSD, el equipo tecnológico, los recursos u otros medios electrónicos o sociales, más conocidos como (usuario/usuarios), están cubiertos por esta política y se espera que estén familiarizados con sus disposiciones.

#### 2. Responsabilidades del usuario

Es responsabilidad del usuario que utiliza el equipo tecnológico, la red, los recursos u otros medios electrónicos o sociales de WLCSD leer, comprender y seguir la Política y las pautas de uso aceptable de la tecnología. Además, se espera que los usuarios ejerzan un juicio razonable al interpretar la Política y las pautas de uso aceptable de la tecnología y al tomar decisiones sobre el uso apropiado del equipo tecnológico, la red, los recursos u otros medios electrónicos o sociales de WLCSD. Cualquier usuario que tenga preguntas sobre la aplicación o el significado de la Política y las pautas de uso aceptable de la tecnología debe buscar aclaraciones del departamento de tecnología de la información de WLCSD. El uso del equipo tecnológico, la red, los recursos u otros medios electrónicos o sociales de WLCSD constituirá la aceptación de los términos de la Política y las pautas de uso aceptable de la tecnología.

#### 2A. Responsabilidades del administrador de WLCSD

Es responsabilidad del administrador de la red WLCSD asegurarse de que solo los empleados y estudiantes del WLCSD sean usuarios registrados de la red WLCSD. Cada administrador del edificio es responsable de asegurarse de que sus empleados y estudiantes entiendan y cumplan con los usos aceptables e inaceptables y otros medios electrónicos o sociales como se establece en este documento (párrafos 3 y 4). Si un administrador tiene motivos para creer que un usuario está haciendo un mal uso del equipo tecnológico, la red, los recursos u otros medios electrónicos o sociales de WLCSD, el administrador tiene derecho a solicitar que un administrador de red de WLCSD permita que el superintendente asistente de recursos humanos de WLCSD y/o La persona designada por el superintendente de WLCSD, para acceder a la cuenta del usuario a fin de revisar el uso del equipo tecnológico, la red, los recursos u otros medios electrónicos o sociales de WLCSD por parte del usuario. También es responsabilidad de un administrador de red de

WLCSD informar cualquier uso indebido del equipo tecnológico, la red, los recursos u otros medios electrónicos o sociales de WLCSD al asistente del superintendente de recursos humanos de WLCSD y/o al superintendente designado de WLCSD.

#### 2B. Responsabilidades del educador de WLCSD

Es responsabilidad de los educadores que utilizan la red WLCSD, equipos tecnológicos, recursos u otros medios electrónicos o sociales enseñar a los estudiantes sobre el uso seguro y responsable de Internet y la red WLCSD, equipos tecnológicos, recursos u otros medios electrónicos o sociales. Los educadores son responsables de monitorear el uso que hacen los estudiantes de la red WLCSD, el equipo tecnológico, los recursos u otros medios electrónicos o sociales y de intervenir si los estudiantes están usando la red WLCSD, el equipo tecnológico, los recursos u otros medios electrónicos o sociales de manera inapropiada. Los educadores deben asegurarse de que los estudiantes entiendan y cumplan con los usos aceptables e inaceptables y otros medios electrónicos o sociales como se establece en este documento (párrafos 3 y 4). Si un educador tiene motivos para creer que un estudiante no está cumpliendo con la Política y las pautas de uso aceptable de la tecnología, el educador tiene derecho a solicitar que un administrador de la red WLCSD le permita al educador acceder a la cuenta de la red WLCSD del estudiante para revisar el uso de WLCSD Network u otros medios electrónicos o sociales por parte del estudiante. También es responsabilidad del educador informar cualquier incumplimiento al administrador o supervisor del edificio WLCSD del educador.

#### 2C. Responsabilidades de los estudiantes de WLCSD

Es responsabilidad de los estudiantes que utilizan equipos tecnológicos, redes, recursos u otros medios electrónicos o sociales de WLCSD aprender sobre el uso seguro y responsable de Internet y equipos tecnológicos, redes, recursos u otros medios electrónicos o sociales de WLCSD. Los estudiantes son responsables de usar el equipo tecnológico, la red, los recursos u otros medios electrónicos o sociales de WLCSD de manera adecuada. Los estudiantes deben cumplir con los usos aceptables e inaceptables y otros medios electrónicos o sociales como se establece en este documento (párrafos 3 y 4). Si un estudiante no cumple con la Política y las pautas de uso aceptable de la tecnología, el WLCSD tiene el derecho de suspender los privilegios del estudiante al equipo tecnológico, la red, los recursos u otros medios electrónicos o sociales del WLCSD e imponer disciplina, si se justifica.

### 3. Usos aceptables e inaceptables

Los recursos de la red WLCSD disponibles para los usuarios de WLCSD deben usarse únicamente con fines educativos de WLCSD. Los usuarios no deben utilizar los recursos de la red WLCSD para almacenar archivos que no sean para fines educativos de WLCSD.

Es inaceptable que los usuarios utilicen la Red WLCSD, el equipo tecnológico, los recursos u otros medios electrónicos o sociales para:

- promover cualquier propósito político o religioso
- participar en cualquier propósito comercial o de recaudación de fondos
- enviar mensajes amenazantes o acosadores
- obtener acceso no autorizado a tecnología o redes de telecomunicaciones
- interferir con las operaciones de equipos tecnológicos, redes, recursos u otros medios electrónicos o sociales, incluida la colocación de un virus en cualquier equipo tecnológico o red
- acceder o compartir materiales sexualmente explícitos, obscenos o inapropiados
- interceptar comunicaciones destinadas a otras personas
- intentar obtener acceso no autorizado a cualquier equipo tecnológico, red, recursos u otros medios electrónicos o sociales de WLCSD
- iniciar sesión a través de la cuenta de otro usuario o intentar acceder a la contraseña o los archivos de otro usuario
- enviar material difamatorio o calumnioso sobre una persona o grupo de personas
- promover cualquier acto ilegal, incluida la infracción de cualquier derecho de propiedad intelectual
- descargar, cargar o distribuir cualquier archivo, software u otro medio electrónico o social que no esté específicamente relacionado con un proyecto educativo de WLCSD, incluidos, entre otros, MP3 u otros archivos de música
- descargar, cargar o distribuir archivos, software u otros medios electrónicos o sociales en violación de las leyes de derechos de autor locales, federales o estatales
- descargar cualquier archivo o software sin el consentimiento del

Departamento de tecnología de la información de WLCSD

Al igual que con cualquier otra forma de comunicación, el equipo de tecnología WLCSD o la red no se pueden usar para transmitir o almacenar mensajes u otros datos que sean inapropiados según las políticas existentes de WLCSD, como las que prohíben el acoso sexual. Los usuarios no pueden crear, enviar ni almacenar mensajes u otros datos en el equipo tecnológico o la red de WLCSD que se consideren ofensivos,

contengan material sexualmente explícito o que aborden de manera ofensiva la edad, raza, etnia, género, orientación sexual, creencias religiosas o políticas, origen nacional o discapacidad de una persona o grupo de personas. Los usuarios no pueden crear, enviar o almacenar mensajes en el equipo de tecnología WLCSD o en la red relacionados con dispositivos peligrosos como armas o dispositivos explosivos. Los usuarios deben tomar todas las precauciones razonables para no recibir o descargar mensajes, imágenes u otros datos de este tipo en el equipo o la red de tecnología WLCSD. Los usuarios deben abstenerse de utilizar el correo electrónico de WLCSD para enviar correos electrónicos masivos que no estén relacionados con fines educativos de WLCSD.

### 4. Otros medios electrónicos o sociales

Usuarios de WLCSD que usan las redes sociales (incluidos, entre otros: Facebook, Twitter, etc.) con fines educativos y otros relacionados con el WLCSD están sujetos a los usos aceptables e inaceptables establecidos en este documento (párrafo 3). Dada la naturaleza de los medios electrónicos y sociales, se aplican las siguientes normas y reglas adicionales del WLCSD:

1. Los empleados de WLCSD que deseen utilizar las redes sociales con fines educativos u otros fines relacionados con WLCSD deben obtener la aprobación previa del administrador o supervisor del edificio del empleado. Los empleados de WLCSD que comenzaron a usar las redes sociales con fines educativos o relacionados con WLCSD antes del 1 de julio de 2011 deben obtener la aprobación del administrador o supervisor del edificio del empleado antes de continuar haciéndolo.
2. Los empleados de WLCSD que usan las redes sociales con fines educativos o relacionados con WLCSD deben proporcionar al administrador o supervisor del edificio del empleado una revisión completa de los sitios y publicaciones del empleado y las publicaciones de los corresponsales del empleado.
3. Los empleados de WLCSD no pueden combinar sitios y comunicaciones educativas/comerciales con sitios o comunicaciones personales.
4. Los empleados de WLCSD deben identificarse por su nombre, en lugar de comunicarse de forma anónima o por un alias.
5. Los empleados y estudiantes de WLCSD deben tener en cuenta que las redes sociales y electrónicas no son privadas y que se puede acceder a las publicaciones años después. Por estas razones, las comunicaciones en los medios electrónicos y sociales se llevarán a cabo con los mismos estándares que las comunicaciones en la escuela.
6. Los empleados de WLCSD no pueden participar en el uso personal de la actividad de las redes sociales durante las

horas de trabajo.

## **5. Sin expectativa de privacidad**

Los recursos, sitios y publicaciones de WLCSD utilizados con fines educativos o relacionados con WLCSD son propiedad de WLCSD y deben utilizarse de conformidad con la Política y las pautas de uso aceptable de la tecnología. Un administrador de red de WLCSD y/u otra persona designada por WLCSD se reserva el derecho de inspeccionar el directorio de inicio de red de cualquier usuario (H: Drive) y los archivos que contiene, o el correo electrónico de cualquier usuario. Se informa a los usuarios que los mensajes en los foros de discusión, incluidos los mensajes eliminados, se archivan regularmente y se pueden recuperar de la Red WLCSD. Además, un firewall de Internet WLCSD verifica automáticamente todos los datos que se mueven entre la red de área local e Internet y registra los destinos de envío y recepción en la red WLCSD. El uso del equipo tecnológico, la red, los recursos u otros medios electrónicos o sociales de WLCSD para fines educativos o relacionados con WLCSD constituye el consentimiento para que los administradores de red de WLCSD y/u otro designado de WLCSD supervisen y/o inspeccionen cualquier archivo que creen los usuarios, cualquier los mensajes que los usuarios publican o reciben, y los sitios web a los que acceden los usuarios.

## **6. Implementación e instalación de software**

Toda instalación de software en equipos, redes o dispositivos de tecnología WLCSD debe ser realizada exclusivamente por el departamento de tecnología de la información de WLCSD . Ningún otro usuario puede instalar software en equipos, redes o dispositivos de tecnología WLCSD . Los programas de software y los equipos de tecnología que están siendo evaluados para su estandarización y/o instalación en cualquier equipo, dispositivo o servidor de red de tecnología de WLCSD deben ser revisados por el departamento de Tecnología de la Información de WLCSD para compatibilidad, asignación de recursos e implementación. Para cumplir con las leyes de derechos de autor locales, federales y estatales, todo el software solicitado para ser instalado en equipos, redes o dispositivos de tecnología WLCSD debe tener la documentación de licencia adecuada archivada en el departamento de tecnología de la información de WLCSD.

## **7. contraseñas**

Se requerirá que cada usuario use y mantenga una contraseña que se creó de acuerdo con las pautas de WLCSD. La contraseña se utilizará para acceder al equipo de tecnología WLCSD, la red y cualquier otro recurso que resida

dentro de la red WLCSD y requiera acceso con contraseña. Los usuarios deben tomar precauciones para mantener en secreto la contraseña del usuario para que otros usuarios no puedan utilizar esa contraseña con fines maliciosos. Si un usuario sospecha que alguien ha descubierto la contraseña del usuario, el usuario debe cambiar la contraseña de inmediato. Los usuarios de WLCSD son responsables de toda actividad dentro de sus cuentas.

## **8. Violaciones**

**El incumplimiento de estas pautas de infracción puede someter a los usuarios a medidas disciplinarias, que incluyen, entre otras, la terminación de la(s) cuenta(s) de la red WLCSD del usuario .** El WLCSD notificará a los administradores del edificio o de la organización sobre cualquier actividad inapropiada por parte de todos los usuarios. El WLCSD también informará a las agencias de aplicación de la ley sobre actividades ilegales realizadas a través del equipo tecnológico, la red u otros medios electrónicos o sociales del WLCSD utilizados para fines educativos o relacionados con el WLCSD y cooperará plenamente con los funcionarios locales, estatales o federales en cualquier investigación relacionada. a las actividades ilegales.

## **9. Descargos de responsabilidad**

El WLCSD no ofrece garantías de ningún tipo, ya sea expresa o implícita, para el equipo tecnológico, la red, los servicios, los recursos u otros medios electrónicos o sociales del WLCSD. El WLCSD no es responsable de ningún daño incurrido, que incluye, entre otros: pérdida de datos que resulte de demoras o interrupciones del servicio, cualquier pérdida de datos almacenados en el equipo tecnológico, la red, los recursos u otros medios electrónicos o sociales de WLCSD. , o daños a la propiedad personal utilizada para acceder al equipo de tecnología WLCSD, Red, recursos u otros medios electrónicos o sociales; por la precisión, naturaleza o calidad de la información almacenada en el equipo tecnológico, la Red o los recursos de WLCSD, u otros medios electrónicos o sociales, recopilada a través de la Red de WLCSD o Internet; por obligaciones financieras no autorizadas incurridas a través de equipos tecnológicos, redes, recursos u otro acceso electrónico o de medios sociales proporcionado por WLCSD. Además, aunque WLCSD puede usar medios técnicos o manuales para limitar el acceso de los estudiantes, estos límites no proporcionan un medio infalible para hacer cumplir las disposiciones de este Uso aceptable de tecnología y Pautas. Todas las disposiciones de este acuerdo de Pautas y Uso Aceptable de la Tecnología WLCSD están subordinadas a los estatutos locales, estatales y federales.



**Esta política cumple con las normas y reglamentos de telecomunicaciones estatales y federales. El distrito cumple con CIPA.**

***El equipo de tecnología WLCSD debe cuidarse y mantenerse de manera profesional. El incumplimiento puede resultar en restitución y/o acción disciplinaria.***

***Entiendo y acepto la Política y las pautas de uso aceptable de la tecnología de WLCSD como se indica anteriormente. También entiendo que el incumplimiento de la Política y las pautas de uso aceptable de la tecnología de WLCSD puede ser motivo de acción disciplinaria y/o desactivación de las cuentas de la red WLCSD.***

---

\_\_\_\_\_  
Firma

\_\_\_\_\_  
Imprimir nombre aquí

\_\_\_\_\_  
Edificio

\_\_\_\_\_  
Fecha (MM/DD/AA)

